

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad D Tratamiento** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

#### **Firma del titular**

Director de Restauración de Sitios Contaminados

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas”.

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 026/2019/SIPOP de fecha 17 de enero de 2019.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> KLI1505100063	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-V-83-18
--	---	---------------------------------------

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social</b> KLINASH, S.A. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0009351</b>
<b>ROBERTO ANTONIO RAMÍREZ SÁNCHEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> Cto. Industrial Oriente, No. 42, Int. Lt 7 Mz 1, Colonia Parque Industrial Lerma CP. 52000, Lerma, Estado. México Tel. (55) 4994 3360	Ciudad de México, a <b>22 NOV 2018</b>

**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa **KLINASH, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 14 de septiembre de 2018, registrado con número de bitácora 09/H4-0327/09/18, la empresa **Klinash, S.A. de C.V.** solicita Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
2. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0007982 de fecha 03 de octubre de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 16 de octubre de 2018, registrado con el número DGGIMAR-02476/18/10, la empresa **Klinash, S.A. de C.V.** presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0007982.
4. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
  - Escritura No. 9,876 de fecha 5 de junio de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Caballero Gastelúm, Notario Público No. 150 en el Municipio de Lerma del Estado de México, cuyo objeto social ampara la actividad de tratamiento de residuos peligrosos y acredita al C. Roberto Antonio Ramírez Sánchez como Representante Legal.
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental contenido en el Oficio No. SGP/DGIRA/DG/08662 de fecha 26 de noviembre de 2013, mediante el cual la Dirección General de Impacto Ambiental aprueba el proyecto denominado "Klinash, S.A. de C.V. Planta Lerma para el Manejo de Residuos Peligrosos Industriales y Biológico Infecciosos mediante los procesos de incineración y tratamiento Químico".



0058827





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> KLI1505100063	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-V-83-18
--	---	---------------------------------------

<b>KLINASH, S.A. DE C.V</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009351</b>
-----------------------------	--

- Licencia de Uso de Suelo número DDU/2252/18 de fecha 04 de abril de 2018 que ampara el tratamiento de residuos peligrosos en el predio ubicado en Circuito de la Industria Oriente Sin número, Lote 7, Manzana 1, C.P. 52000, Col. Parque Industrial Lerma, Municipio Lerma, Estado de México.
- Póliza de seguro [REDACTED] emitida por la compañía Seguros Inbursa, S.A. para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción XLIII, 50 fracción I, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 fracción IV, 50, 58 fracción II, 68, 71 fracción II, 72, 73, 75 fracción II, 82, 87, 88 y 90 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX, y 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el tratamiento químico de los siguientes Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos: Sangre y sus componentes; Cultivos y cepas; No anatómicos y Punzocortantes, mediante el empleo de [REDACTED]



0058828



87 or

# SEMARNAT

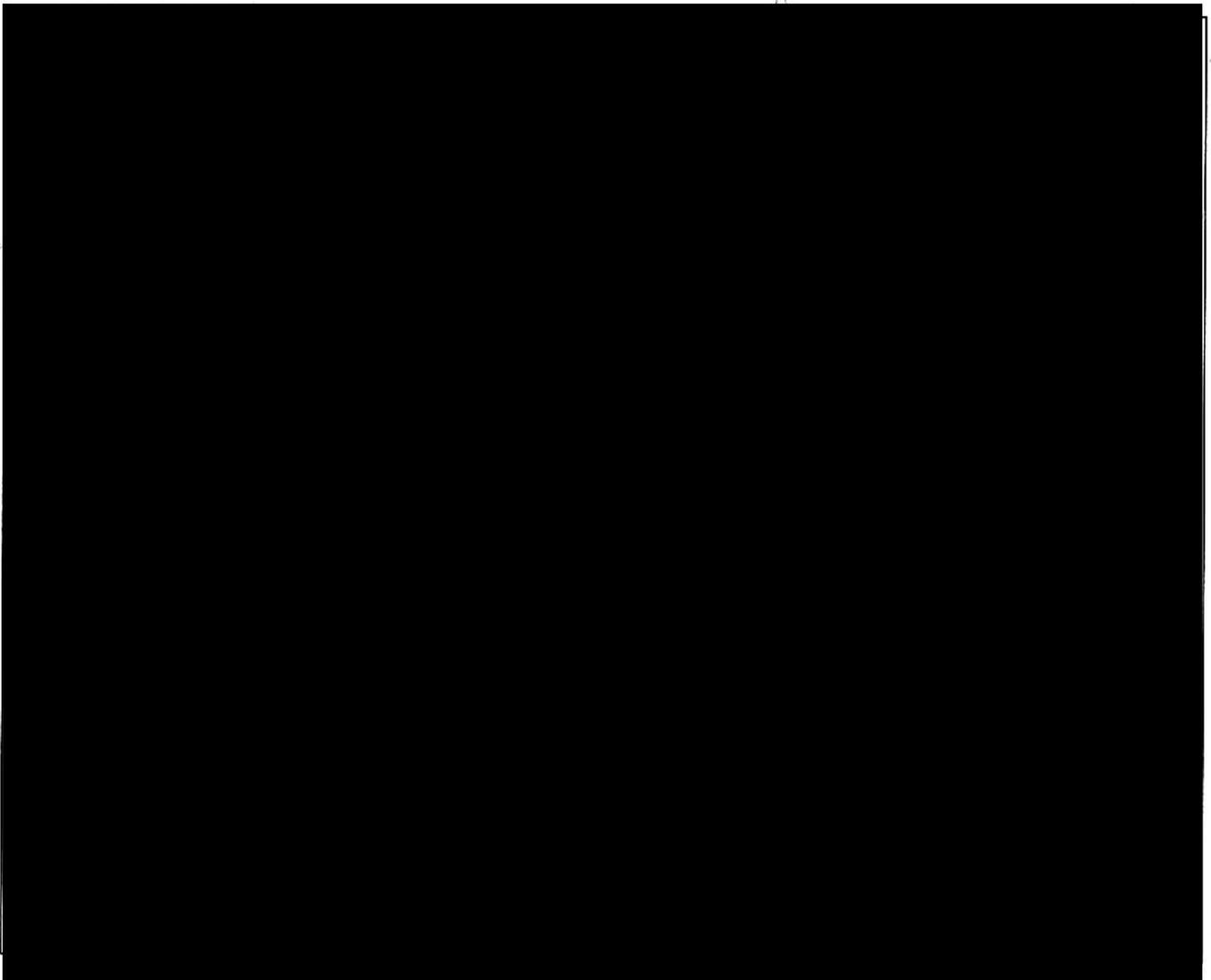
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> KLI1505100063	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-V-83-18
--	---	---------------------------------------

<b>KLINASH, S.A. DE C.V</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009351</b>
-----------------------------	--



0058829

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



S  
A  
S



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> KLI1505100063	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-V-83-18
--	---	---------------------------------------

<b>KLINASH, S.A. DE C.V</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009351</b>
-----------------------------	--

La capacidad instalada para tratamiento químico con 1 (un) equipo desinfectante es de 8,640 (ocho mil seiscientos cuarenta) toneladas por año, trabajando 3 turnos por día, actividad a realizarse en las instalaciones ubicadas en Circuito de la Industria Oriente sin número, Lt 7, Mz. 1, C.P. 52000, Col. Parque Industrial Lerma, Lerma, Estado de México

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **Klinash, S.A. de C.V.** que se ubica en Circuito de la Industria Oriente s/n, Lote 7, Manzana 1, C.P. 52000, Parque Industrial Lerma, Municipio Lerma, Estado de México, actividad que se realizará de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años** a partir de su fecha de expedición, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.



0058830





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>KLI1505100063</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>15-V-83-18</b>
<b>KLINASH, S.A. DE C.V</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0009351</b>

- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes

### CONDICIONANTES

- Klinash, S.A. de C.V.** deberá mantener vigente durante todo el período de la presente autorización la póliza de seguros de responsabilidad ambiental, debiendo estar disponibles para consulta de la Autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **Klinash, S.A. de C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.



0058831

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



R  
a  
S





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> KLI1505100063	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-V-83-18
--	---	---------------------------------------

<b>KLINASH, S.A. DE C.V</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009351</b>
-----------------------------	--

11. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **Klinash, S.A. de C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a. Fecha de tratamiento.
  - b. Cantidad de residuos a tratar.
  - c. Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
  - g. Nombre y firma del responsable que realiza el tratamiento de residuos peligrosos.
12. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
13. **Klinash, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponible para su consulta por la autoridad competente
14. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
15. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
16. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **Klinash, S.A. de C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.



0058833



S  
R  
A



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> <b>KLI1505100063</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> <b>15-V-83-18</b>
---	---	--

<b>KLINASH, S.A. DE C.V</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009351</b>
-----------------------------	--

17. **Klinash, S.A. de C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas; por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. **Klinash, S.A. de C.V.** deberá observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas el numeral 6.3 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud ambiental - Residuos Peligrosos Biológico - Infecciosos clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de febrero del 2003.
19. **Klinash, S.A. de C.V** deberá gestionar la Licencia Ambiental Única (LAU) ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
20. **Klinash, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, la empresa **Klinash, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de tratamiento de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Circuito de la Industria Oriente s/n, Lote 7, Manzana 1, C.P. 52000, Parque Industrial Lerma, Municipio Lerma, Estado de México; la empresa **Klinash, S.A. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEGUNDO.**- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TERCERO.**-La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0058834



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

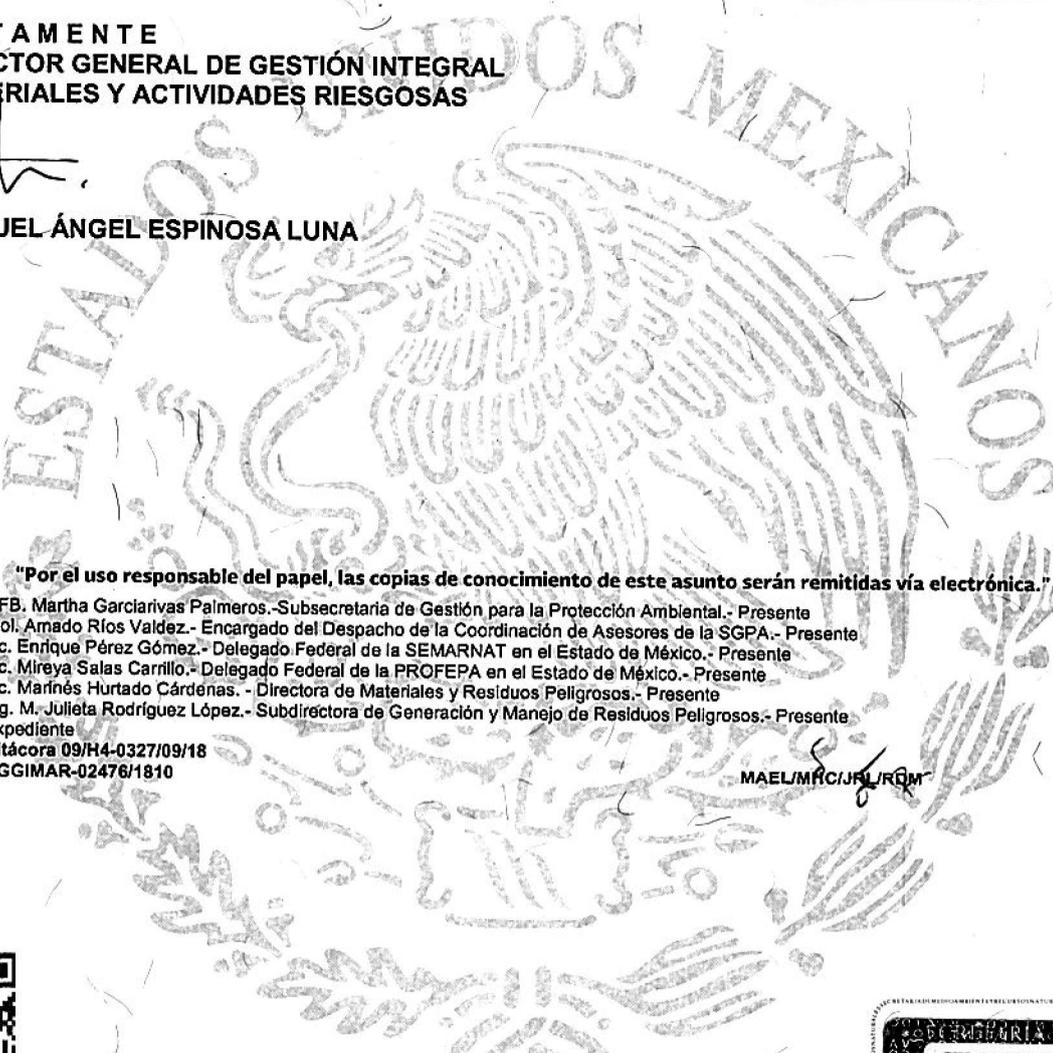
<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> KLI1505100063	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-V-83-18
--	---	---------------------------------------

<b>KLINASH, S.A. DE C.V</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009351</b>
-----------------------------	--

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA**



**"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."**

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente  
Biol. Amado Ríos Valdez.- Encargado del Despacho de la Coordinación de Asesores de la SGPA.- Presente  
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- Presente  
Lic. Mirya Salas Carrillo.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.- Presente  
Lic. Marín Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- Presente  
Ing. M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.- Presente  
Expediente  
Bitácora 09/H4-0327/09/18  
DGGIMAR-02476/1810

MAEL/MRC/JPL/RDM



0058835

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México  
Tel. 01(55)5490 0900, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

